



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO EN
FILOSOFÍA DE LA CIENCIA



Tomo I

Plan de Estudios

- Maestría en Filosofía de la Ciencia
- Doctorado en Filosofía de la Ciencia

Grados que se otorgan

- Maestro (a) en Filosofía de la Ciencia
- Doctor(a) en Filosofía de la Ciencia

Campos de conocimiento del Programa

- Filosofía de la Ciencia
- Filosofía de las Ciencias Cognitivas
- Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia
- Historia de la Ciencia
- Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología
- Comunicación de la Ciencia

Entidades académicas participantes

- Dirección General de Divulgación de la Ciencia
- Facultad de Ciencias
- Facultad de Filosofía y Letras
- Instituto de Investigaciones Filosóficas

Fechas de aprobación u opiniones

Adecuación y Modificación del Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia.

- Fecha de aprobación del Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes: 9 de octubre de 2009.

Modificación a la norma 7.

- Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 11 de septiembre de 2014.
- Aprobación definitiva del Comité Académico del Programa: 9 de diciembre de 2014.

Modificación a la norma 32 y adición de la norma 33.

- Opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado: 26 mayo 2016.
- Aprobación definitiva del Comité Académico del Programa: 9 de junio de 2016.

Índice

1. Plan de Estudios de la Maestría en Filosofía de la Ciencia.....	4
1.1 Objetivo general	4
1.2 Perfiles	4
1.2.1 Perfil de ingreso.....	4
1.2.2 Perfil de egreso.....	4
1.2.3 Perfil del graduado	5
1.3 Duración de los estudios y total de créditos	5
1.4 Estructura y organización del plan de estudios.....	5
1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica	5
1.4.2 Mecanismos de flexibilidad	6
1.4.3 Seriación	7
1.4.4 Lista de actividades académicas.....	8
1.4.5 Mapa Curricular	15
1.5 Requisitos	17
1.5.1 Requisitos de ingreso.....	17
1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos.....	18
1.5.3 Requisitos de permanencia	19
1.5.4 Requisitos de egreso.....	20
1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado.....	20
1.5.6 Requisitos para obtener el grado	20
1.6 Modalidades para obtener el grado.....	20
2. Plan de Estudios del Doctorado en Filosofía de la Ciencia.....	23
2.1 Objetivo general	23
2.2 Perfiles	23
2.2.1 Perfil de ingreso.....	23
2.2.2 Perfil de egreso.....	24
2.2.3 Perfil del graduado	25
2.3 Duración de los estudios	25
2.4 Estructura y organización del plan de estudios.....	25
2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan de estudios	25
2.4.2 Mecanismos de flexibilidad	26
2.4.3 Plan de trabajo.....	27
2.5 Requisitos	28
2.5.1 Requisitos de ingreso.....	28
2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos.....	29
2.5.3 Requisitos de permanencia	30
2.5.4 Requisitos de egreso.....	31
2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría	31
2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor	31
2.5.7 Requisitos para obtener el grado	32

2.5.8 Características de la tesis doctoral	32
3. Normas Operativas del Programa	33

1. PLAN DE ESTUDIOS DE LA MAESTRÍA EN FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

1.1 Objetivo general

El plan de estudios de Maestría en Filosofía de la Ciencia tiene por objetivo brindar una sólida formación filosófica y metodológica en los seis campos de conocimiento que comprende, para que alumnos de diferentes disciplinas (tanto de filosofía misma, como de ciencias naturales, formales o ciencias sociales) puedan estudiar y reflexionar críticamente desde perspectivas inter y multidisciplinarias sobre diversos aspectos y dimensiones de la ciencia y la tecnología: lógicos, epistemológicos, metodológicos, cognitivos, históricos, culturales, sociológicos y axiológicos. De este modo, la maestría en Filosofía de la Ciencia, tanto por la formación que ofrece, como por las diversas procedencias de los estudiantes a los que está dirigida, promueve, de manera rigurosa y sistemática, la concurrencia e interacción de diversas disciplinas en la reflexión filosófica.

1.2 Perfiles

1.2.1 Perfil de ingreso

- Tener título de licenciatura en alguna disciplina de humanidades, de ciencias naturales, de ciencias sociales, ingeniería o en alguna otra disciplina pertinente para realizar estudios filosóficos sobre ciencia y tecnología.
- Disponer de tiempo completo de dedicación a los estudios. En casos excepcionales se aceptarán estudiantes de tiempo parcial.
- Demostrar capacidad para comprender y criticar nociones teóricas, así como para redactar con claridad y corrección sus ideas.
- Tener conocimiento del inglés y de alguna otra lengua extranjera que sea suficiente para comprender textos académicos en esos idiomas.

1.2.2 Perfil de egreso

El egresado de la maestría adquirirá los conocimientos, habilidades y cualidades para:

- Reflexionar críticamente sobre aspectos teóricos (filosóficos, históricos, sociológicos, etc.) de la práctica científica en general, o de alguna disciplina científica específica.
- Ejercer la docencia especializada en alguno de los seis campos de conocimiento.
- Integrarse y colaborar dentro de equipos de investigación relacionados con alguno de los campos de conocimiento de la maestría.
- Participar en discusiones y debates públicos sobre diversos problemas del desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Desarrollar productos de comunicación y divulgación que permitan una mejor comprensión social de los resultados, del papel social y del impacto de la ciencia y la tecnología.

- Continuar con estudios de doctorado en alguno de los campos del PFC o en disciplinas afines.

1.2.3 Perfil del graduado

El graduado de la maestría podrá desempeñarse en alguno de los siguientes ámbitos profesionales:

- Ejercer la docencia especializada en la enseñanza media superior o superior, en algunos de los campos de conocimiento contemplados en la maestría.
- Participar en proyectos de investigación en grupos relacionados con el análisis y evaluación de la ciencia y la tecnología.
- Participar en grupos u organismos sociales que, con posiciones críticas y fundamentadas, se involucren en debates públicos sobre el papel social de la ciencia y la tecnología, sobre las formas de encauzarlas y aprovecharlas, sobre su utilidad social y sobre las maneras de vigilar los riesgos que generan.
- Difundir el conocimiento científico y tecnológico en medios de comunicación pública o en programas de instituciones de educación.

1.3 Duración de los estudios y total de créditos

El plan de estudios propuesto para la Maestría en Filosofía de la Ciencia es presencial, se cursa en cuatro semestres y tiene un valor total en créditos de 72; de los cuales 16 son obligatorios, distribuidos en dos actividades académicas; 40 créditos son obligatorios de elección, distribuidos en cinco actividades académicas, y 16 créditos optativos, distribuidos en dos actividades académicas. Todas estas actividades se realizan en los primeros tres semestres. En el cuarto semestre, el estudiante cursa un segundo seminario de investigación, con carácter obligatorio de elección, pero sin valor en créditos.

1.4 Estructura y organización del plan de estudios

1.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica

Durante los dos primeros semestres los estudiantes cursan seis actividades académicas: dos obligatorias y cuatro obligatorias de elección y 48 créditos, es decir: tres cursos y 24 créditos en cada semestre, que les proporcionan los conocimientos fundamentales, junto con algunos contenidos específicos del campo de conocimiento en el que están inscritos.

A partir de tercer semestre se ofrece un esquema de estudios más individualizado en los seis campos de conocimiento, pues el plan de estudios ofrece una variedad de seminarios optativos que dan flexibilidad al plan de estudios. El alumno cursa un primer seminario de investigación (de 8 créditos) que proporciona las herramientas lógicas y metodológicas para plantear y desarrollar el trabajo para obtener el grado, ya que el alumno debe avanzar significativamente en su elaboración, con la asesoría de un tutor principal. Asimismo, en el

tercer semestre el alumno cursa dos seminarios de temas selectos (16 créditos totales), que puede elegir de entre la oferta del PFC, o bien acreditarlos con seminarios que ofrezcan otros programas de posgrado y que sean afines a su tema de investigación.

Los seminarios de temas selectos también pueden ser acreditados a través de actividades académicas de otros planes de estudio de la UNAM o de otras instituciones de enseñanza superior (IES) nacionales o extranjeras, previa autorización de Comité Académico. Con esta disposición se busca alentar la política de movilidad e intercambio estudiantil que ha venido promoviendo la UNAM. Cabe mencionar que para que los alumnos del posgrado puedan cursar actividades académicas en otras IES, se aprovechan los convenios ya establecidos por la Universidad, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

En el cuarto semestre el alumno cursa exclusivamente un segundo seminario de investigación sin créditos pero obligatorio de elección, en el que debe culminar el trabajo para obtener el grado, con la conducción de su tutor principal y de dos revisores más que formarán parte del jurado de examen correspondiente.

Durante todo el plan de estudios, la actividad en los salones de clase se calcula en 12 horas por semana y 24 créditos al semestre, para sumar los 72 créditos totales en tres semestres. El cuarto semestre no suma créditos pero se calcula que el número de horas de trabajo del alumno sean como mínimo 12 horas por semana. El resto del tiempo se debe dedicar a lecturas y a la realización de diversas tareas, así como a la participación en actividades complementarias del Programa (conferencias, coloquios, seminarios adicionales, etcétera).

1.4.2 Mecanismos de flexibilidad

A partir de tercer semestre, la maestría en Filosofía de la Ciencia ofrece en sus seis campos de formación seminarios optativos con una variedad de temas especializados. Los alumnos pueden cubrir estos créditos optativos con cualquier seminario de cualquier campo de conocimiento de la maestría, previa autorización del Comité Académico. Asimismo, los estudiantes tienen la opción de cubrir los créditos optativos del tercer semestre con las actividades académicas del posgrado conjunto entre la UNAM y la Universidad del País Vasco que forman parte del Máster Interuniversitario en Filosofía, Ciencia y Valores, cuya sede está en el campus de San Sebastián, España, si satisfacen los requisitos y cumplen los procedimientos estipulados por ambas instituciones.

Asimismo, los estudiantes podrán cubrir los créditos optativos (hasta el límite de 24 créditos), previa autorización del Comité Académico y opinión favorable de su tutor, revalidando cursos y seminarios de otros programas de la UNAM o de otras instituciones nacionales o extranjeras, con las cuales se establezca un convenio de colaboración académica. Para ello, los estudiantes pueden contar con los apoyos de los programas de movilidad y de intercambio académico de la UNAM y del CONACyT.

Además de los cursos y seminarios, los estudiantes complementan su formación con los diversos eventos y actividades académicas como coloquios, cursos breves, coloquios de estudiantes y conferencias en las que participan los profesores y tutores del Programa e invitados nacionales y extranjeros. El Comité Académico determinará cuáles de esas actividades serán obligatorias para todos los alumnos de maestría.

Las actividades académicas obligatorias del plan de estudios podrán ser sustituidas por otras actividades académicas obligatorias del propio plan (de un campo de conocimiento por otro) o bien por actividades obligatorias u optativas de otros planes de estudio de maestría de la UNAM, de acuerdo con lo establecido en el Marco Institucional de Docencia, previa autorización de las equivalencias correspondientes por el Comité Académico

1.4.3 Seriación

No existe seriación obligatoria en las actividades académicas. La seriación indicativa se establece en las actividades que tienen secuencia 1 y 2.

1.4.4 Lista de actividades académicas

Clave	Denominación de la actividad académica	Modalidad	Carácter	Tipo de actividad		Total de horas por semestre	Total de créditos
				Horas/semana			
				Horas teóricas	Horas prácticas		
PRIMER SEMESTRE							
	Filosofía de la Ciencia 1	Curso	Obligatoria	4	0	64	8
	Teoría del Conocimiento	Curso	Obligatoria	4	0	64	8
	Obligatoria de Elección por Campo de Conocimiento	Curso	Obligatoria de elección	4	0	64	8
SEGUNDO SEMESTRE							
	Obligatoria de Elección por Campo de Conocimiento	Curso	Obligatoria de elección	4	0	64	8
	Obligatoria de Elección por Campo de Conocimiento	Curso	Obligatoria de elección	4	0	64	8
	Obligatoria de Elección por Campo de Conocimiento	Curso	Obligatoria de elección	4	0	64	8
TERCER SEMESTRE							
	Seminario de Temas Selectos	Seminario	Optativa	4	0	64	8
	Seminario de Temas Selectos	Seminario	Optativa	4	0	64	8
	Seminario de Investigación 1	Seminario	Obligatoria de elección	4	0	64	8
CUARTO SEMESTRE							
	Seminario de Investigación 2*	Seminario	Obligatoria de elección	12 mínimas	0	192	0

* Esta actividad académica no tiene valor en créditos.

TABLA DE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS							
Actividades Académicas							
Total	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	Teóricas-Prácticas
10	2	6	2	0	10	0	0
Créditos							
Total	Obligatorios	Obligatorios de Elección	Optativos	Optativos de Elección	Teóricos	Prácticos	Teórico-Prácticos
72	16	40	16	0	72	0	0
Horas							
Total	Obligatorias	Obligatorias de Elección	Optativas	Optativas de Elección	Teóricas	Prácticas	
768	128	512	128	0	768	0	

Campo de conocimiento: FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Historia de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA/ SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

Campo de conocimiento: FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS COGNITIVAS

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Mente	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA/ SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º. SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

Campo de conocimiento: FILOSOFÍA DE LAS MATEMÁTICAS Y LÓGICA DE LA CIENCIA

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Lógica 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de las Matemáticas	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA/ SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

Campo de conocimiento: HISTORIA DE LA CIENCIA

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Historia de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Sociología de la Ciencia	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Ciencia y Cultura	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Historia de la Ciencia 2	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA /SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º. SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

Campo de conocimiento: ESTUDIOS FILOSÓFICOS Y SOCIALES SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Historia de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Sociología de la Ciencia	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Ciencia y Cultura	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Estudios Sociales sobre Ciencia y Tecnología	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA /SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

Campo de conocimiento: COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA

PRIMER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Historia de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Filosofía de la Ciencia 1	4	Curso	Obligatoria	64	8
Teoría del Conocimiento	4	Curso	Obligatoria	64	8

SEGUNDO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Sociología de la Ciencia	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Ciencia y Cultura	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8
Comunicación de la Ciencia	4	Curso	Obligatoria de elección	64	8

TERCER SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (horas teóricas)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Temas Selectos	4	Seminario	Optativa	64	8
Seminario de Investigación 1	4	Seminario	Obligatoria de elección	64	8

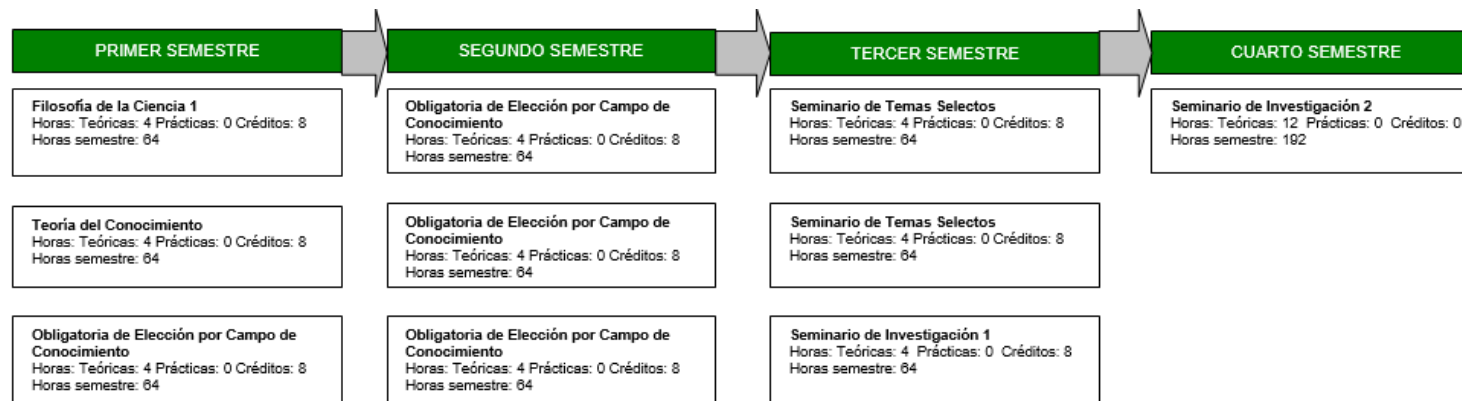
CUARTO SEMESTRE

DENOMINACIÓN	HORAS/SEMANA (investigación)	MODALIDAD	CARÁCTER	HORAS/SEMESTRE (no presenciales)	CRÉDITOS
Seminario de Investigación 2	12 mínimas	Seminario	Obligatoria de elección	192	0

TOTALES

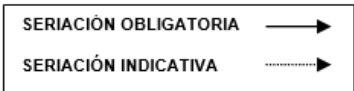
ACTIVIDADES ACADÉMICAS	HORAS/SEMANA /SEMESTRE (Teóricas)	HORAS/SEMESTRE (presenciales)	HORAS/ 4º SEMESTRE (no presenciales)	HORAS GLOBALES <i>Pensum académico</i>	CRÉDITOS	PORCENTAJE (créditos)
TOTALES: 10	12	192 (x 3)	192 (x 1)	768	72	100%
Obligatorias: 6	4	192 (x 2)	-	384	48	67%
Ob. de elección: 2	4	64 (x 1)	192 (x 1)	256	8	11%
Optativas: 2	4	128 (x 1)	-	128	16	22%

1.4.5 Mapa Curricular



PENSUM ACADEMICO: 768 hrs.
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 10
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS: 2
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS: 2
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE ELECCIÓN: 6
 TOTAL DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS OPTATIVAS DE ELECCIÓN: 0
 TOTAL DE CRÉDITOS: 72

CAMPOS DE CONOCIMIENTO
FILOSOFÍA DE LA CIENCIA
FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS COGNITIVAS
FILOSOFÍA DE LAS MATEMÁTICAS Y LÓGICA DE LA CIENCIA
HISTORIA DE LA CIENCIA
ESTUDIOS FILOSÓFICOS Y SOCIALES SOBRE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
COMUNICACIÓN DE LA CIENCIA



Se establece seriación indicativa únicamente en las actividades académicas que tienen secuencia 1 y 2, de acuerdo al campo de conocimiento de elección.

Listas de seminarios de temas selectos

Los Seminarios de Temas Selectos por cada campo de conocimiento no tienen contenidos predefinidos. Cada profesor propondrá el tema concreto (el cual aparecerá en el acta correspondiente y en el Certificado Complementario), así como los contenidos y la bibliografía específicos.

Los estudiantes podrán acreditar hasta los 24 créditos del tercer semestre, es decir, los seminarios de temas selectos y el seminario de investigación, previa autorización del Comité Académico, con cursos y seminarios de otros programas de posgrado de la UNAM o de otras universidades nacionales o extranjeras con las cuales el Posgrado en Filosofía de la Ciencia establezca un convenio de colaboración académica y/o imparta conjuntamente un posgrado o campo de conocimiento. En este último caso, la denominación en el plan de estudios será la siguiente:

Seminario de Temas Selectos en otra Universidad 1
Seminario de Temas Selectos en otra Universidad 2
Seminario de Temas Selectos en otra Universidad 3
Seminario de Temas Selectos en otra Universidad 4
Curso de Temas Selectos en otra Universidad 1
Curso de Temas Selectos en otra Universidad 2
Curso de Temas Selectos en otra Universidad 3
Curso de Temas Selectos en otra Universidad 4
Seminario de Investigación en otra Universidad

Aunque los seminarios están agrupados por campos de conocimiento, cabe mencionar que esta distribución es meramente indicativa y, por tanto, un alumno de un campo puede tomar un seminario de otro campo, con autorización del Comité Académico, si justifica que ello contribuye a su formación.

Filosofía de la Ciencia

Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Ciencia 1
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Ciencia 2
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Ciencia 3
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Ciencia 4

Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Tecnología 1
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Tecnología 2
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Tecnología 3
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de la Tecnología 4

Filosofía de las Ciencias Cognitivas

Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias Cognitivas 1
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias Cognitivas 2
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias Cognitivas 3
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Ciencias Cognitivas 4

Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia

Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia 1
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia 2
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia 3
Seminario de Temas Selectos de Filosofía de las Matemáticas y Lógica de la Ciencia 4

Historia de la Ciencia

Seminario de Temas Selectos de Historia de la Ciencia 1
Seminario de Temas Selectos de Historia de la Ciencia 2
Seminario de Temas Selectos de Historia de la Ciencia 3
Seminario de Temas Selectos de Historia de la Ciencia 4

Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología

Seminario de Temas Selectos de Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología 1
Seminario de Temas Selectos de Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología 2
Seminario de Temas Selectos de Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología 3
Seminario de Temas Selectos de Estudios Filosóficos y Sociales sobre Ciencia y Tecnología 4

Comunicación de la Ciencia

Seminario de Temas Selectos de Comunicación de la Ciencia 1
Seminario de Temas Selectos de Comunicación de la Ciencia 2
Seminario de Temas Selectos de Comunicación de la Ciencia 3
Seminario de Temas Selectos de Comunicación de la Ciencia 4

1.5 Requisitos

1.5.1 Requisitos de ingreso

- Tener título de licenciatura en alguna disciplina de humanidades, ciencias sociales, ciencias naturales o exactas, en alguna ingeniería, o en otros campos afines al Programa. En el caso de aspirantes cuya licenciatura de la UNAM posea la modalidad de titulación por estudios de posgrado, el Comité Académico podrá dispensar este requisito para ingreso a la maestría, si el aspirante cumple con los requisitos correspondientes para optar por esta modalidad y con las condiciones que establezca la administración escolar del posgrado de la UNAM.
- Promedio mínimo de 8.5, o su equivalente, en los estudios de licenciatura. En casos justificados, el Comité Académico podrá considerar solicitudes de estudiantes que no satisfagan este requisito.
- Compromiso de dedicación de tiempo completo. La condición de estudiante de tiempo parcial se otorgará excepcionalmente sólo para estudiantes que laboren ya

en áreas vinculadas al ámbito de la filosofía de la ciencia y que presenten una justificación que sea aceptada por el Comité Académico.

- Presentar y aprobar los exámenes que establezca el Comité Académico (conocimientos previos, habilidades y aptitudes).
- Presentar un anteproyecto de investigación y/o un breve ensayo sobre algún tema pertinente para el campo de conocimiento al que aspira el candidato.
- Realizar, si es requerida, una entrevista con la Comisión de Admisión del Comité Académico.
- Cursar y aprobar con calificación mínima de 8 (ocho) los cursos propedéuticos que establezca el Comité Académico. El Comité puede eximir de uno o de todos esos cursos al estudiante que demuestre satisfactoriamente conocer sus contenidos.
- Sujetarse a los demás procedimientos de selección que se establezcan en las normas operativas y en la convocatoria de ingreso a la maestría.
- Si el aspirante posee certificados de estudios y grados expedidos por otras universidades nacionales o extranjeras, éstos tendrán que ser revalidados por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM. Para el caso de títulos extranjeros, será necesario previamente legalizar los grados y certificados académicos.
- En caso de que la lengua materna del aspirante no sea el español (de acuerdo con su nacionalidad), deberá demostrar un conocimiento suficiente de dicho idioma, mediante una constancia expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros de la UNAM.

1.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos

Propedéutico

Para poder ingresar a la maestría, los aspirantes deberán cursar y aprobar, con calificación mínima de 8 (ocho) sobre 10 (diez), los cursos propedéuticos que establezca el Comité Académico. Sin embargo, el Comité podrá exentar de uno o de todos los cursos a los aspirantes que demuestren, a juicio del Comité, tener un conocimiento suficiente de sus contenidos.

Comprensión de lectura en lenguas extranjeras

El alumno deberá comprobar la comprensión de lectura del inglés y de un segundo idioma extranjero relevante para el campo de conocimiento al que aspira, mediante una certificación expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM o cualquier otro centro de idiomas de la UNAM, o bien de otra Institución de Educación Superior nacional, o bien un certificado de aprobación, que resulte satisfactorio a juicio del Comité Académico, de un examen estandarizado internacional como el TOEFL o FCE de Cambridge (inglés), el DELF o DALF (francés), CELI (italiano), o el Zertifikat Deutsch als Fremdsprache (alemán).

En el caso de los certificados que no establezcan periodo de vigencia, éstos no deberán tener más de cuatro años de antigüedad. La comprensión de la segunda lengua podrá acreditarse durante el primer año de estudios.

Actividades complementarias

El Comité Académico diseñará semestralmente un programa de actividades extracurriculares y complementarias, tales como seminarios y conferencias, así como el coloquio anual de estudiantes. El Comité Académico determinará cuáles de esas actividades serán obligatorias para estudiantes de algún campo o para todos, pues están destinadas a complementar y ampliar su formación académica.

1.5.3 Requisitos de permanencia

Para permanecer inscritos en la maestría los estudiantes deberán:

- Realizar y cumplir satisfactoriamente las actividades académicas que se establezcan en el plan de estudios y en su plan individual de actividades. En caso de que un alumno no acredite la misma actividad académica en dos ocasiones será dado de baja en los términos que se establece en las normas operativas de este Programa, en el RGEP y los LGFP.
- En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá otorgar un plazo de hasta dos semestres consecutivos adicionales al estudiante para la terminación de los créditos y/o el trabajo para obtener el grado. Si **aun** así el alumno no se gradúa el Comité Académico, en casos excepcionales, podrá otorgar una prórroga para que el alumno se gradúe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las normas operativas de este Programa, en el RGEP y los LGFP.
- Obtener de su tutor principal una evaluación semestral favorable. En ningún caso se concederán exámenes extraordinarios. En caso de una evaluación desfavorable, el Comité Académico analizará la situación y podrá aprobar la permanencia del alumno, con las condiciones que considere pertinentes. En caso de una segunda evaluación desfavorable el alumno será dado de baja en los términos que se establece en las normas operativas de este Programa, en el RGEP y los LGFP.
- El Comité Académico podrá admitir de manera excepcional estudiantes de tiempo parcial. El estudiante de tiempo parcial dispondrá de seis semestres para cursar todos los créditos y terminar su trabajo para obtener el grado. El Comité Académico podrá autorizar hasta dos semestres de prórroga a los estudiantes de tiempo parcial cuando lo juzgue justificado.
- En casos plenamente justificados, el Comité Académico autorizará a un estudiante que no pueda proseguir con sus estudios a suspender temporalmente su permanencia en la maestría. El Comité Académico especificará la duración máxima y términos de dicha suspensión. El tiempo de inscripción efectiva no podrá exceder los límites de tiempo establecidos en el plan de estudios.
- Los alumnos deberán sujetarse en todo momento a las disposiciones establecidas en las normas operativas y en el RGEP para su permanencia en la maestría.

- En caso de no haber acreditado el segundo idioma al ingreso en la maestría, el alumno deberá comprobar la comprensión de éste antes de finalizar el primer año de estudios. El Comité Académico analizará y resolverá los casos en los que el alumno no acredite este requisito en el tiempo establecido.
- Los estudiantes extranjeros deberán gestionar su visa correspondiente y mantenerla actualizada por el tiempo que duren sus estudios de maestría, así como legalizar sus documentos migratorios para poder inscribirse en cada semestre.

1.5.4 Requisitos de egreso

- Haber cubierto la totalidad de los créditos y de las actividades académicas que establece el plan de estudios.
- Haber cumplido con todas las actividades complementarias, así como haber aprobado el “Seminario de Investigación 2” que se imparte en el cuarto semestre, sin valor en créditos.

1.5.5 Requisitos para el cambio de inscripción de la maestría a doctorado

El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

- Haber demostrado, a juicio del Comité Académico, un desempeño sobresaliente y capacidad para la investigación original durante el primer año de la maestría.
- Contar con la recomendación del tutor o tutores principales en maestría.
- Aprobar la evaluación que disponga el Comité Académico para determinar si cuenta con los conocimientos y experiencia suficiente.
- Presentar un proyecto de investigación de doctorado in extenso, avalado por el tutor propuesto para dirigir la tesis doctoral, el cual deberá ser dictaminado y aprobado por el Comité Académico.

1.5.6 Requisitos para obtener el grado

- Recibir la aprobación del trabajo para obtener el grado por al menos cuatro de los cinco miembros del jurado correspondiente. El alumno deberá presentar los cinco votos.
- Haber aprobado el examen de grado, el cual consiste en una defensa oral del trabajo.

1.6 Modalidades para obtener el grado

El trabajo para obtener el grado se realizará con la dirección de un tutor principal, designado por el Comité Académico a más tardar al inicio del tercer semestre; y por dos revisores

designados por el Comité Académico a más tardar al inicio del cuarto semestre. Estos tres tutores formarán parte del jurado del examen de grado.

El alumno, asesorado por su tutor principal, propondrá un tema de investigación. El título del trabajo y su capitulado tentativo deberán ser registrados en la Coordinación a más tardar durante la cuarta semana de clases del tercer semestre.

El trabajo deberá estar concluido y entregado en la Coordinación, con la aprobación por escrito del tutor principal y de los dos revisores, a más tardar cinco semanas antes del término del periodo de clases del cuarto semestre. De este modo el alumno acreditará el Seminario de Investigación 2.

Los trabajos deberán estar organizados de manera razonada y ordenada, bien documentados y redactados con la claridad, corrección y concisión necesarias para una comunicación académica efectiva, así como cumplir los requisitos de una de las siguientes cuatro modalidades:

- a) Tesis o trabajo final de investigación que analice un problema específico dentro de uno de los campos de conocimiento de la maestría, demostrando un dominio suficiente del tema y un manejo de la bibliografía pertinente, en el que se describa el estado actual de la discusión, y se defienda una propuesta para la posible solución o esclarecimiento del problema. El trabajo deberá tener una extensión máxima de 60 cuartillas a doble espacio, en su cuerpo de texto principal, excluyendo bibliografía y anexos, pero incluyendo el aparato crítico. El Comité Académico podrá autorizar la presentación de un trabajo con una extensión mayor a la señalada, sin que ello implique una ampliación de los plazos estipulados.
- b) Un artículo que sea producto de investigación del estudiante durante los estudios de maestría, y del cual sea autor principal. El artículo deberá contener una contribución original al conocimiento del campo y deberá haber sido aceptado para publicación en una revista especializada o en un libro colectivo del campo con arbitraje riguroso. La extensión del artículo deberá ser suficiente, a juicio de los revisores, para plantear y desarrollar adecuadamente el tema.
- c) Sólo para el campo de conocimiento de Comunicación de la Ciencia: un producto destinado a la divulgación, publicable o exhibible a juicio de los revisores, que deberá ir acompañado de una fundamentación teórica que explique el sentido de la propuesta y la justifique. La extensión del escrito teórico deberá ser suficiente, a juicio de los revisores, para plantear y desarrollar adecuadamente el tema.
- d) Un proyecto para abordar y resolver un problema de gestión científico-tecnológica en relación con comunidades y grupos sociales específicos, que deberá ir acompañado de una fundamentación teórica que explique el sentido de la propuesta y la justifique. La extensión del proyecto deberá ser suficiente, a juicio de los revisores, para plantear y desarrollar adecuadamente el tema.

En cualquiera de los cuatro casos el estudiante deberá tener los votos aprobatorios de por lo menos cuatro miembros de su jurado y defender en réplica oral su tesis o trabajo final, artículo, producto destinado a la divulgación o proyecto de gestión científico-tecnológica en el examen de grado de maestría.

2. PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO EN FILOSOFÍA DE LA CIENCIA

2.1 Objetivo general

El plan de estudios del Doctorado en Filosofía de la Ciencia tiene por objetivo la formación de académicos del más alto nivel, capaces de desarrollar investigaciones originales en filosofía de la ciencia y de la tecnología, especializados en alguno de los seis campos de conocimiento del PFC.

Los egresados del doctorado serán capaces de ejercer la docencia especializada en licenciatura y en posgrado, realizar investigación original de manera autónoma en los campos mencionados, así como participar en labores creativas y críticas en instituciones y organismos encargados de diseñar, coordinar o evaluar políticas para el desarrollo científico y tecnológico, o en instituciones encargadas de comunicar y divulgar la ciencia y la tecnología, o en general, en los espacios públicos en los que el conocimiento teórico y reflexivo sobre las ciencias y la tecnología sea necesario. El doctorado apunta hacia una relación sistemática entre la filosofía y las distintas disciplinas científicas, sean exactas, naturales o sociales, así como con las disciplinas tecnológicas, promoviendo nuevas formas de vinculación entre las humanidades, las ciencias y la tecnología. Por esta razón, el doctorado en Filosofía de la Ciencia fomenta el trabajo interdisciplinario en la docencia y la investigación.

Además de proponerse formar investigadores y profesores especializados en los campos de conocimiento del doctorado, su carácter interdisciplinario también permite consolidar la formación filosófica y metodológica necesaria para que especialistas en diferentes disciplinas científicas (física, biología, matemáticas, computación, sociología, antropología, ciencia política, psicología, entre otras), o de diferentes disciplinas tecnológicas, puedan innovar líneas de investigación y docencia en su campo de especialidad.

2.2 Perfiles

2.2.1 Perfil de ingreso

- Poseer un título de licenciatura en humanidades, en ciencias naturales, exactas o sociales, en alguna ingeniería o en alguna otra disciplina afín a los estudios filosóficos sobre ciencias y la tecnología.
- Poseer el grado de maestría en Filosofía de la Ciencia o de una maestría afín, o bien los conocimientos y preparación equivalentes, a juicio del Comité Académico.
- Disponer de tiempo completo para dedicarlo a sus estudios. Excepcionalmente, en casos justificados a juicio del Comité Académico, se aceptarán estudiantes de tiempo parcial.

- Demostrar su capacidad para leer, entender y criticar nociones teóricas y filosóficas en los campos de conocimiento del doctorado, así como para expresar sus ideas con claridad y corrección verbalmente y por escrito.
- Comprender el inglés y otra lengua extranjera pertinente para su investigación, en grado suficiente para leer textos académicos en esas lenguas.
- Presentar un proyecto de investigación doctoral in extenso con un tema pertinente en alguno de los seis campos del conocimiento. El proyecto deberá ser dictaminado y aprobado por el Comité Académico y deberá ser avalado por el tutor con quien el estudiante desee trabajar.
- Mostrar, a juicio del Comité Académico, poseer los conocimientos, dominar las herramientas metodológicas, y tener la capacidad para realizar la investigación planteada en el proyecto de tesis doctoral.

2.2.2 Perfil de egreso

El egresado del doctorado obtendrá los conocimientos, habilidades y cualidades para:

- Planear, desarrollar y concluir investigaciones originales y obtener productos de ellas, en alguno de los campos de conocimiento del doctorado.
- Reflexionar críticamente sobre aspectos filosóficos, históricos, sociológicos, axiológicos de la ciencia y la tecnología, así como sobre sus implicaciones y repercusiones sociales y ambientales en general, o de alguna disciplina científica o tecnológica específica.
- Ejercer la docencia especializada y de alto nivel en algunos de los campos de conocimiento contemplados en el doctorado.
- Analizar el papel que actualmente desempeñan la ciencia y la tecnología en la sociedad y elaborar propuestas críticas para su mejor aprovechamiento.
- Participar con posiciones críticas y fundamentadas en debates públicos sobre problemas de la ciencia y la tecnología, especialmente sobre su naturaleza, así como su relevancia, su impacto social y ambiental, y proponer procedimientos y mecanismos para aprovechar de mejor forma la ciencia y la tecnología y encauzar su desarrollo en beneficio de la sociedad.
- Dirigir tesis de grado y de posgrado, así como coordinar investigaciones en las líneas contempladas en el doctorado.
- Recopilar información y analizarla críticamente en cuestiones relacionadas con la naturaleza, el papel social y el impacto ambiental de la ciencia y la tecnología.
- Desarrollar productos que permitan una mejor comprensión social de los resultados, del papel social y del impacto de la ciencia y la tecnología.
- Asesorar a instituciones y organismos encargados de diseñar políticas para el desarrollo científico y tecnológico.
- Asesorar a organizaciones, instituciones y grupos sociales en la gestión de problemas científico-tecnológicos.
- Desarrollar trabajo profesional del más alto nivel en la comunicación y divulgación de la ciencia y la tecnología.

2.2.3 Perfil del graduado

El graduado del doctorado en Filosofía de la Ciencia podrá desempeñarse en alguno de los siguientes ámbitos profesionales:

- Docencia especializada de alto nivel en la enseñanza superior, en alguno de los campos de conocimiento contemplados en el doctorado.
- Dirección de tesis de grado y de posgrado, así como coordinación de investigaciones en las líneas contempladas en el doctorado.
- Participación en grupos de investigación en campos relacionados con el análisis de la ciencia y la tecnología, planeando, desarrollando y culminando investigaciones originales para obtener productos de ellas.
- Asesoría a instituciones y organismos, tanto oficiales como no gubernamentales, en el diseño y evaluación de políticas científicas y tecnológicas.
- Colaboración con grupos que, con posiciones críticas y fundamentadas, se involucren en debates públicos sobre el papel social de la ciencia y la tecnología, sobre las formas de encauzarlas y aprovecharlas, sobre su utilidad social y sobre las maneras de vigilar los riesgos que generan.
- Participación en instancias y medios de comunicación pública de la ciencia y la tecnología, así como en instituciones académicas que realicen investigación original en este campo.

2.3 Duración de los estudios

El Doctorado en Filosofía de la Ciencia se lleva a cabo en ocho semestres, en los cuales el estudiante realizará un proyecto de investigación original relacionado con uno de los seis campos de conocimiento propios del Programa, y que culminará con la tesis doctoral. El Comité Académico podrá autorizar que un alumno se gradúe al concluir el sexto semestre, si el comité tutor ha aprobado la versión definitiva de la tesis. En casos excepcionales y justificados, el Comité Académico autorizará prórrogas hasta por dos semestres adicionales a los ocho ordinarios, con el fin de que los alumnos concluyan su tesis y se gradúen.

2.4 Estructura y organización del plan de estudios

2.4.1 Descripción general de la estructura y organización académica del plan de estudios

Los estudios del doctorado consisten en el desarrollo de una investigación original en alguno de los seis campos de conocimiento y la elaboración de una tesis doctoral; para ello el doctorando contará con la asesoría personalizada de uno o varios tutores principales y otros dos tutores, quienes formarán un comité tutor (de al menos tres miembros), que supervisará y evaluará los avances del proyecto de investigación. Asimismo, el comité tutor asesorará al estudiante a lo largo de su trayectoria en el doctorado y conjuntamente confeccionarán el plan de actividades de acuerdo con los intereses del alumno y las necesidades de su investigación.

En casos justificados, el Comité Académico podrá designar más de un tutor principal; en esta circunstancia, bastará con otro tutor para completar el comité tutor. Las normas operativas describen el procedimiento para nombrar el comité tutor.

Dicho plan de actividades puede contener: actividades académicas complementarias de la maestría en Filosofía de la Ciencia, o bien de otros programas de la UNAM o de fuera de ella, además de otro tipo de actividades, como la asistencia y participación en conferencias, simposios, seminarios, talleres, congresos, actividades en centros o institutos de investigación, seminarios periódicos de invitados, seminarios de investigación por áreas, coloquios de estudiantes, cursos extracurriculares, etcétera. En todos los casos, el comité tutor vigilará el adecuado desarrollo de las actividades complementarias internas y externas del doctorando. El Comité Académico, por medio del comité tutor, será informado semestralmente de estas actividades complementarias.

Los estudiantes deberán dedicar tiempo completo a los estudios de doctorado, el cual será distribuido entre su trabajo de investigación, tutorías y actividades complementarias que serán acordadas y supervisadas por el comité tutor.

Sólo en casos excepcionales, el Comité Académico podrá aceptar al doctorado estudiantes de tiempo parcial, siempre y cuando sus actividades profesionales no resulten incompatibles con el desarrollo de su plan de trabajo académico. En estos casos excepcionales los criterios de rigor académico serán los mismos que los que se apliquen a los estudiantes de tiempo completo. Los estudiantes de tiempo parcial contarán con un plazo adicional de dos semestres para la terminación de su tesis.

2.4.2 Mecanismos de flexibilidad

El plan de estudios del doctorado tiene como único objetivo el desarrollo integral de la tesis de investigación. El doctorado no comprende cursos presenciales y puede durar de seis a ocho semestres. Sin embargo, se contempla la realización de actividades complementarias, las cuales serán diseñadas y determinadas en acuerdo entre el estudiante y el comité tutor, y serán supervisadas por el Comité Académico.

Asimismo, los estudiantes tienen la opción de realizar estancias de investigación en otras universidades nacionales y extranjeras con las que exista un convenio de colaboración con la UNAM, mediante el aval del comité tutor y la aprobación del Comité Académico. Para ello los alumnos podrán recibir los apoyos de los programas de movilidad y de becas mixtas de la UNAM o del CONACyT.

2.4.3 Plan de trabajo

En términos generales el esquema de trabajo es el siguiente:

Semestre 1:

Trabajo de Investigación

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Semestre 2:

Trabajo de Investigación

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Semestre 3:

Trabajo de Investigación

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Semestre 4:

Trabajo de Investigación

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Semestre 5:

Trabajo de Investigación 5

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Examen de candidatura al grado de Doctor, en el cual se debe incorporar un sinodal más, externo al comité tutor

Semestre 6:

Trabajo de Investigación 6

Actividades complementarias

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Semestre 7:

Trabajo de Investigación 7

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Entrega de la versión preliminar de la tesis y revisión de la misma

Semestre 8:

Evaluación semestral por parte del comité tutor

Entrega de la versión final de la tesis y aprobación por parte del comité tutor

Solicitud de examen de grado y designación del jurado correspondiente

Examen de grado

2.5 Requisitos

2.5.1 Requisitos de ingreso

- Título de licenciatura en una disciplina de humanidades, ciencias o ingeniería, y grado de Maestro en Filosofía de la Ciencia o de un programa de maestría afín, o bien los conocimientos y preparación equivalentes, a juicio del Comité Académico.
- Adicionalmente, los aspirantes que no posean el grado de Maestro en Filosofía de la Ciencia o uno afín, deberán aprobar un examen general de filosofía de la ciencia o cumplir los requisitos que establezca el Comité Académico.
- Promedio mínimo de 8.5, o su equivalente, en los estudios de maestría o equivalentes.
- Compromiso de dedicación de tiempo completo. La condición de estudiante de tiempo parcial se otorgará excepcionalmente sólo para estudiantes que laboren ya en áreas vinculadas al ámbito de la filosofía de la ciencia y que presenten una justificación que sea aceptada por el Comité Académico.
- Proyecto de investigación para tesis doctoral, avalado por un tutor acreditado en el Programa o por un investigador reconocido o que cumpla con los requisitos para ser tutor, que se comprometa a dirigir la tesis doctoral del aspirante. El proyecto deberá contener:
 - a) Título y campo de conocimiento en el que se adscribe;
 - b) Planteamiento del problema muy bien delimitado, y justificación de la importancia de abordar ese problema;
 - c) Marco teórico en el que se presente una revisión amplia y crítica del estado del arte de la discusión, y en el que el aspirante demuestre un dominio suficiente del tema y de la bibliografía pertinente;
 - d) Objetivos y, en su caso, hipótesis de la investigación, con una descripción detallada y una justificación de los aportes originales que se pretenden lograr;
 - e) Bibliografía básica;
 - f) Plan de trabajo detallado y un cronograma que permita prever que el estudiante podrá concluir su tesis doctoral en un plazo de ocho semestres.
- Dos cartas de recomendación de al menos un tutor acreditado en el Programa (o de investigadores reconocidos en el área).
- Realizar, si es requerida, una entrevista con la Comisión de Admisión del Comité Académico.
- Cursar y aprobar con calificación mínima de 8 (ocho) los cursos propedéuticos que establezca el Comité Académico. El alumno puede ser exentado de uno o de todos esos cursos si posee los conocimientos adecuados, a juicio del Comité Académico.
- El Comité Académico podrá solicitar, cuando lo juzgue pertinente, otros documentos adicionales, tales como tesis anteriores u otros trabajos escritos, con el fin de determinar si el candidato cuenta con las habilidades adecuadas para el desarrollo de la tesis doctoral. Asimismo, el Comité podrá solicitar dictámenes internos o

externos de los proyectos de investigación para contar con mayores elementos de juicio.

- Sujetarse a los demás procedimientos de selección que se establezcan en las normas operativas y en la convocatoria de ingreso al doctorado.
- Si el aspirante posee certificados de estudios y títulos de grado expedidos por otras universidades nacionales o extranjeras, éstos tendrán que ser revalidados por la Dirección General de Incorporación y Revalidación de Estudios de la UNAM. Para el caso de títulos extranjeros, será necesario previamente legalizar los grados y certificados académicos.
- En caso de que la lengua materna del aspirante no sea el español (de acuerdo con su nacionalidad), deberá demostrar un conocimiento suficiente de dicho idioma, mediante una constancia expedida por el Centro de Enseñanza para Extranjeros de la UNAM.

2.5.2 Requisitos extracurriculares y prerrequisitos

Comprensión de lenguas extranjeras

El aspirante al doctorado deberá comprobar la comprensión de lectura del inglés y de un segundo idioma extranjero relevante para su investigación, mediante una certificación expedida por el Centro de Enseñanza de Lenguas Extranjeras de la UNAM o cualquier otro centro de idiomas de la UNAM, o bien de otra Institución de Educación Superior nacional, o bien un certificado de aprobación, que resulte satisfactorio a juicio del Comité Académico, de un examen estandarizado internacional como el TOEFL o FCE de Cambridge (inglés), el DELF o DALF (francés), CELI (italiano), o el Zertifikat Deutsch als Fremdsprache (alemán).

En el caso de los certificados que no establezcan periodo de vigencia, éstos no deberán tener más de cuatro años de antigüedad. La comprensión de la segunda lengua podrá acreditarse durante el primer año de estudios.

Actividades complementarias

El Comité Académico diseñará semestralmente un programa de actividades extracurriculares y complementarias, tales como seminarios y conferencias, así como el coloquio anual de estudiantes de doctorado, que será obligatorio. El Comité Académico determinará cuáles otras de esas actividades serán obligatorias para estudiantes de algún campo o para todos, pues están destinadas a complementar y ampliar su formación académica.

En los casos en que el aspirante no tenga el grado de maestría en Filosofía de la Ciencia o no demuestre poseer los conocimientos y preparación equivalentes a juicio del Comité Académico, pero éste considere que es un aspirante con capacidad y méritos suficientes para ingresar al doctorado, el Comité establecerá requisitos extracurriculares y actividades complementarias que el aspirante deberá cumplir una vez admitido. Estas actividades complementarias se determinarán desde el primer semestre considerando la opinión del tutor principal y del comité tutor.

Propedéutico

Todos los aspirantes que no posean el grado de maestro en Filosofía de la Ciencia deberán cursar y aprobar, con calificación mínima de 8 (ocho) sobre 10 (diez), los cursos propedéuticos que establezca el Comité Académico. Sin embargo, el Comité podrá exentar de uno o de todos los cursos a los aspirantes que demuestren un conocimiento suficiente de sus contenidos.

2.5.3 Requisitos de permanencia

Aquellos alumnos que hayan presentado sólo la certificación de comprensión del idioma inglés al momento de su ingreso, deberán presentar y aprobar antes de inscribirse al tercer semestre el certificado de comprensión del segundo idioma.

Tiempo y permanencia

El doctorado se cursa en un período de seis a ocho semestres con dedicación de tiempo completo. Para permanecer en el doctorado es necesario cumplir con el plan de trabajo acordado semestralmente con el comité tutor y tener evaluaciones satisfactorias del mismo en cada semestre.

Si el alumno obtiene una evaluación desfavorable, el Comité Académico analizará el caso y determinará las condiciones bajo las cuales puede continuar en el doctorado. Si el estudiante tiene dos evaluaciones desfavorables no podrá permanecer en el doctorado, salvo casos excepcionales debidamente justificados que autorice el Comité Académico, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas del Programa, el RGEP y los LGFP. En cualquier caso, la permanencia del estudiante de doctorado la decidirá el Comité Académico semestralmente, de acuerdo con los informes y las actas de evaluación del comité tutor.

Para inscribirse en el sexto semestre, el alumno deberá haber presentado el examen de candidatura. Este examen podrá presentarse desde el cuarto semestre, a juicio del comité tutor. Sólo en casos justificados y aprobados por el Comité Académico, el examen de candidatura se podrá posponer para el sexto semestre. En caso de que no se cumpla este requisito, el Comité Académico determinará si el alumno puede permanecer en el plan de estudios del doctorado, después de analizar las razones que éste presente. En caso de que un alumno no apruebe dicho examen en una segunda ocasión será dado de baja del plan de estudios, de acuerdo con lo establecido en las normas operativas de este Programa, en el RGEP y los LGFP.

En casos justificados, el Comité Académico podrá autorizar un plazo de hasta dos semestres adicionales al plazo normal de ocho semestres, para que el alumno concluya su tesis doctoral y obtenga el grado. Estas solicitudes deberán contar con el apoyo razonado del comité tutor. Lo anterior de conformidad con lo establecido en las normas operativas de este Programa, en el RGEP y los LGFP.

A juicio del Comité Académico podrán aceptarse estudiantes de tiempo parcial. En estos casos el Comité Académico podrá autorizar, de manera extraordinaria y con el apoyo justificado del comité tutor, hasta dos semestres más adicionales al plazo normal de ocho semestres, de tal manera que el límite máximo no exceda de diez semestres.

Los estudiantes extranjeros deberán gestionar su visa correspondiente y mantenerla actualizada por el tiempo que duren sus estudios de doctorado, así como legalizar sus documentos migratorios para poder inscribirse en cada semestre.

Bajas temporales y definitivas

En casos debidamente justificados, y con el consentimiento del Comité Académico, los estudiantes pueden optar por darse de baja temporalmente o suspender sus estudios cuando otras actividades les impidan avanzar adecuadamente en su investigación doctoral. El Comité Académico indicará el tiempo límite que el estudiante tendrá para retomar sus estudios e inscripción, de acuerdo con lo estipulado en el RGEP, las normas operativas de este Programa y los LGFP, antes de proceda una baja definitiva del plan. Cuando dos evaluaciones semestrales sucesivas sean negativas serán motivo de baja o suspensión del plan de estudios.

2.5.4 Requisitos de egreso

El alumno deberá haber comprobado la comprensión de lectura de dos idiomas extranjeros relevantes para su investigación. Deberá haber cumplido satisfactoriamente su plan de trabajo, lo cual se reflejará en haber recibido evaluaciones favorables por el comité tutor en cada uno de los semestres. Asimismo, deberá haber presentado satisfactoriamente el examen de Candidatura al grado de Doctor, y deberá entregar la versión final de la tesis, avalada por el comité tutor. Por último, deberá haber realizado satisfactoriamente las actividades complementarias diseñadas por su comité tutor.

2.5.5 Requisitos para cambio de inscripción de doctorado a maestría

El Comité Académico podrá determinar el cambio de inscripción de doctorado a maestría cuando juzgue que el alumno no está suficientemente preparado para realizar una investigación doctoral y no haya obtenido previamente el grado de Maestría en Filosofía de la Ciencia. Para tal cambio, el alumno deberá cumplir estos requisitos:

- a) No haber obtenido dos evaluaciones semestrales desfavorables.
- b) Contar con la recomendación justificada por escrito del comité tutor.

2.5.6 Requisitos para la obtención de la candidatura al grado de Doctor

Para obtener la candidatura al grado de doctor, el estudiante tendrá que haber aprobado satisfactoriamente cuatro (o en casos justificados a juicio del Comité Académico, al menos dos) evaluaciones semestrales de su comité tutor. Deberá haber hecho avances sustanciales

en su proyecto de investigación, que hayan dado origen a la escritura de una porción considerable de la tesis. La recopilación de información, el capitulo de la tesis, la estructura del argumento y el desarrollo de la exposición escrita deberán estar realizados hasta un nivel que garantice que se concluirá completamente la tesis doctoral en el plazo que establece el plan de estudios. El jurado, constituido por el comité tutor más un sinodal externo al mismo, determinará si el estudiante cumple o no estos requisitos, y hará la recomendación al Comité Académico para que se conceda la Candidatura a Doctor. Las normas operativas señalan el procedimiento para presentar el examen.

2.5.7 Requisitos para obtener el grado

- Haber cubierto los requisitos de egreso.
- Entregar la versión final y definitiva de la tesis doctoral y haber obtenido la aprobación del tutor principal y del comité tutor.
- Haber aprobado el examen de candidatura.
- Obtener la aprobación de la tesis doctoral por al menos cuatro de los cinco miembros del jurado designado por el Comité Académico.
- Aprobar el examen de grado correspondiente, que consiste en una defensa oral de la tesis.

2.5.8 Características de la tesis doctoral

La tesis doctoral debe exponer una investigación rigurosa, coherente, suficiente y que plantee una contribución original al tema estudiado. Asimismo, debe estar basada en una bibliografía amplia, especializada y actual sobre el tema del que trate; el texto debe estar organizado de manera razonada y clara, y redactado con la corrección y la concisión propias para una comunicación académica efectiva.

3. NORMAS OPERATIVAS DEL PROGRAMA

Disposiciones generales

Norma 1. Las presentes normas tienen por objeto regular la operación del Programa de Maestría y Doctorado en Filosofía de la Ciencia.

Norma 2. El Comité Académico será el responsable de la aplicación de estas normas operativas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

De las entidades académicas

Norma 3. Son entidades académicas participantes del Posgrado en Filosofía de la Ciencia (PFC) las siguientes:

- a) Dirección General de Divulgación de la Ciencia
- b) Facultad de Ciencias
- c) Facultad de Filosofía y Letras
- d) Instituto de Investigaciones Filosóficas

Norma 4. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas que deseen incorporarse al PFC deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Compartir la filosofía del PFC en lo que se refiere a objetivos, estándares académicos y mecanismos de funcionamiento;
- b) Contar con un mínimo de 7 académicos de carrera acreditados como tutores en el PFC;
- c) Desarrollar líneas de investigación y/o trabajo, afines al PFC;
- d) Contar con la infraestructura adecuada para la investigación, las actividades docentes y de tutoría, a juicio del Comité Académico, y ponerla a disposición de alumnos, tutores y profesores del PFC;
- e) Suscribir, a través de la firma de su director, las bases de colaboración de las entidades académicas participantes en el PFC, y
- f) Poseer una tradición reconocida de docencia o investigación en filosofía de la ciencia, o en áreas muy cercanas a ésta o relevantes para el PFC. Asimismo, que los tutores de esa entidad sean investigadores o profesores especializados en el área, con una producción de investigación y de formación de recursos humanos de alta calidad.

Norma 5. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los consejos técnicos, internos o directores de dependencias y los programas universitarios solicitarán al Comité Académico, mediante un comunicado

de su director, la incorporación de su entidad académica al PFC. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento. El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la incorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien a su vez turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para la aprobación definitiva, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área de las Humanidades y de las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Las instituciones externas a la UNAM, nacionales o extranjeras, podrán incorporarse al PFC siempre y cuando existan convenios con la UNAM, y deberán seguir para ello el procedimiento antes descrito.

Norma 6. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, las entidades académicas participantes podrán ser desincorporadas del PFC a solicitud de su consejo técnico, interno o directores de dependencias y los programas universitarios solicitarán al comité académico la desincorporación de su entidad académica en el programa de posgrado correspondiente, mediante un comunicado firmado por el director de la entidad. Asimismo, enviarán copia de dicha solicitud al Consejo de Estudios de Posgrado para su conocimiento y seguimiento.

El Comité Académico deberá emitir un dictamen al respecto en un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud. En caso de emitirse un dictamen favorable, el Comité Académico propondrá la desincorporación de la entidad académica al Consejo de Estudios de Posgrado, quien a su vez turnará su opinión al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para la aprobación definitiva, en su caso.

Corresponderá al Consejo Académico de Área de las Humanidades y de las Artes informar sobre el dictamen emitido al Consejo de Estudios de Posgrado y a la Dirección General de Administración Escolar.

Del Comité Académico

Norma 7. (Modificación aprobada por unanimidad en sesión plenaria del Comité Académico del Programa el 9 de diciembre de 2014 previa opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado en sesión del 11 de septiembre de 2014).

Norma 7. El Comité Académico estará integrado por:

- a) Los directores de las entidades académicas participantes, señaladas en la norma 3, quienes podrán ser representados por un académico que de preferencia sea tutor del PFC o posea estudios de posgrado;
- b) El Coordinador del Programa;
- c) Dos académicos de carrera de cada entidad académica participante, acreditados como tutores, y electos por los tutores adscritos a las mismas por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica, y
- d) Dos alumnos, uno de maestría y uno de doctorado, electos por los alumnos inscritos del PFC por medio de voto libre, secreto y directo en elección presencial o electrónica.

Norma 8. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser representante de los académicos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar acreditado como tutor del PFC;
- b) Ser académico de tiempo completo en la UNAM, y
- c) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

De igual forma, los requisitos para ser representante de los alumnos de maestría y doctorado en el Comité Académico son:

- a) Estar inscrito en el PFC en el momento de la elección;
- b) Haber cubierto al menos un semestre lectivo, según lo establecido en el plan de estudios;
- c) Haber acreditado todas las actividades académicas en que se haya inscrito, y contar con promedio mínimo de ocho, en el caso de alumnos de maestría;
- d) Haber sido evaluado positivamente por el comité tutor en todos los semestres que haya cursado, en el caso de alumnos de doctorado, y
- e) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Los representantes de los académicos y de los alumnos de maestría y doctorado durarán en su cargo dos años y podrán ser reelectos de manera consecutiva por un periodo adicional.

Norma 9. El Comité Académico tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en:

A. El Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Proponer, conjuntamente con otros comités académicos, la constitución de una Orientación Interdisciplinaria de Posgrado al Consejo de Estudios de Posgrado para la evaluación de dicha orientación y, en su caso, aprobación;

- b) Solicitar la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado y, en su caso, del Consejo Asesor de la Coordinación de Universidad Abierta y Educación a Distancia o de la Comisión Académica del Sistema de Universidad Abierta, respecto de las modificaciones al o los planes de estudio de educación abierta y a distancia, para ser turnados al Consejo Académico de Área correspondiente;
- c) Proponer al Consejo de Estudios de Posgrado la incorporación o desincorporación de una entidad académica, programa universitario o dependencia de la UNAM en un programa de posgrado;
- d) Organizar la evaluación integral del PFC al menos cada cinco años, e informar de los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) Aprobar la actualización de los contenidos temáticos de las actividades académicas;
- f) Elaborar, modificar y aprobar las normas operativas del PFC, previa opinión del Consejo de Estudios de Posgrado, así como vigilar su cumplimiento;
- g) Establecer las bases de colaboración entre las entidades académicas, la Coordinación de Estudios de Posgrado y el PFC;
- h) Promover acciones de vinculación y cooperación académica con otras instituciones;
- i) Informar al Consejo de Estudios de Posgrado la formalización de convenios de colaboración con otras instituciones;
- j) Promover solicitudes de apoyo para el PFC;
- k) Establecer los subcomités que considere adecuados para el buen funcionamiento del PFC;
- l) En casos excepcionales y debidamente fundamentados, aprobar, de acuerdo con lo que establezcan los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la dispensa de grado a candidatos a tutores, profesores o sinodales de examen de grado, y
- m) Las demás que se establecen en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Legislación Universitaria y aquellas de carácter académico no previstas en estas normas.

B. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado:

- a) Decidir sobre el ingreso, permanencia y prórroga de los alumnos en el PFC, así como los cambios de inscripción de maestría a doctorado o viceversa, tomando en cuenta la opinión del tutor, tutores principales o del comité tutor. En el segundo caso, el Comité Académico dará valor en créditos a las actividades académicas cursadas en el doctorado y hará las equivalencias correspondientes tomando en cuenta la propuesta del comité tutor;
- b) Aprobar la asignación, para cada alumno, del tutor o tutores principales y en su caso, del comité tutor;
- c) Nombrar al jurado de los exámenes de grado y de candidatura tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales y del comité tutor;
- d) Decidir sobre las solicitudes de cambio de tutor o tutores principales, comité tutor o jurado de examen de grado;

- e) Aprobar la incorporación y permanencia de tutores, solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el PFC y vigilar su publicación semestral, para información de los alumnos;
- f) Designar, a propuesta del Coordinador del Programa, a los profesores y recomendar su contratación al consejo técnico respectivo;
- g) Dirimir las diferencias de naturaleza académica que surjan entre el personal académico, entre los alumnos o entre ambos, derivadas de la realización de las actividades académicas del PFC;
- h) Evaluar y otorgar, en casos de excepción, la dispensa de grado de maestro o doctor a candidatos a tutores, profesores o sinodales de examen de grado;
- i) Actualizar y promover el uso de sistemas para el manejo de información académico-administrativa de PFC, y
- j) Las demás que se establezcan en los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Posgrado de la UNAM o en estas normas.

Adicionalmente:

- a) Asignar funciones y designar a los integrantes de los subcomités que considere pertinente establecer;
- b) Aprobar, a propuesta del Coordinador del Programa, la oferta semestral de los cursos, seminarios y demás actividades académicas, y
- c) Proponer modificaciones a los planes de estudio del PFC para ser sometidas a la consideración y aprobación de las instancias previstas en la legislación universitaria.

Norma 10. Los integrantes del Comité Académico tienen las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- a) Asistir a las sesiones del Comité previa convocatoria expresa del Coordinador del Programa;
- b) Vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida en el PFC, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Estudiar y dictaminar las propuestas académicas y operativas que sean presentadas al Comité por el Coordinador del Programa, por un subcomité o por un integrante del Comité Académico;
- d) Participar en las sesiones de trabajo del subcomité del cual formen parte;
- e) Cumplir con las obligaciones inherentes a su representación como integrantes del Comité Académico y del subcomité en el que participen, y
- f) En el caso de los representantes de los directores de las entidades académicas participantes, fungir como enlace con la entidad académica correspondiente, con el fin de informar sobre los acuerdos y resoluciones tomadas en el Comité Académico del PFC.

Norma 11. El Comité Académico sesionará de la siguiente manera:

- a) Efectuará sesiones ordinarias al menos una vez al semestre y extraordinarias cuando lo juzgue conveniente el Coordinador del Programa, de acuerdo con los asuntos o temas que deban tratarse;
- b) El Coordinador del Programa convocará a las sesiones y hará llegar a los miembros del Comité Académico e invitados el orden del día y el material que se considere pertinente, con al menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de las sesiones ordinarias y un día hábil antes, en el caso de las extraordinarias;
- c) El Coordinador del Programa levantará el acta respectiva de cada una de las sesiones y la enviará vía correo electrónico a los miembros del Comité Académico, a más tardar cinco días hábiles después de efectuada la sesión;
- d) Las observaciones al acta se remitirán al Coordinador del Programa por la misma vía en el curso de los siguientes cinco días hábiles a su recepción; de lo contrario se considerará que no existen observaciones (*afirmativa ficta*);
- e) El acta definitiva será presentada en la sesión posterior para su lectura y aprobación;
- f) Para cada sesión el Coordinador del Programa convocará por primera y segunda vez en un mismo citatorio, debiendo mediar un mínimo de 15 y un máximo de 30 minutos entre las horas fijadas para primera y segunda convocatorias. Para realizar la sesión en primera convocatoria se requerirá la mitad más uno de los miembros con voz y voto, en tanto que en segunda convocatoria la sesión se realizará con los miembros presentes;
- g) Las sesiones ordinarias no deberán exceder de tres horas contadas a partir de que se inicie formalmente la reunión. Cuando no se termine de desahogar los asuntos del orden del día en el plazo anterior, el Coordinador del Programa pedirá al pleno su aprobación para constituirse en sesión permanente o para posponer los asuntos faltantes para una sesión extraordinaria;
- h) Cuando el Comité Académico lo juzgue pertinente podrá invitar a las sesiones a los responsables de estudios de posgrado de las entidades académicas participantes en el PFC, así como a otros académicos o invitados especiales, quienes asistirán con voz pero sin voto;
- i) Los acuerdos del Comité Académico serán tomados por mayoría simple y las votaciones serán abiertas, a menos que el Coordinador del Programa o la mayoría de los miembros presentes del Comité pidan que sean secretas, y
- j) Sólo tendrán derecho a votar los miembros titulares con voz y voto presentes.

Del Coordinador del Programa

Norma 12. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Coordinador del Programa será designado o removido por el Rector, a propuesta de los directores de las entidades académicas participantes, quienes auscultarán la opinión del Comité Académico y del cuerpo de tutores; durará en su cargo tres años y podrá ser designado sólo para un periodo adicional.

En ausencia del Coordinador del Programa por un periodo mayor de dos meses se procederá a designar uno nuevo, en los términos señalados anteriormente. El tutor del Comité.

Académico con mayor antigüedad en la UNAM asumirá interinamente las funciones de Coordinador del Programa en tanto se designa al nuevo.

Norma 13. Los requisitos para ser Coordinador del Programa, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado son:

- a) Poseer al menos el grado máximo que otorgue el PFC; en casos justificados este requisito podrá ser dispensado;
- b) Estar acreditado como tutor del PFC;
- c) Ser académico titular de tiempo completo de la UNAM, y
- d) No haber cometido faltas graves contra la disciplina universitaria, que hubiesen sido sancionadas.

Norma 14. El Coordinador del Programa tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado:

- a) Convocar y presidir las reuniones del Comité Académico; en su ausencia, las sesiones serán presididas por el tutor del Comité Académico de mayor antigüedad en la UNAM;
- b) Elaborar el plan anual de trabajo del PFC, desarrollarlo una vez aprobado por el Comité Académico y presentarle a éste un informe anual, el cual deberá ser difundido entre los académicos del PFC;
- c) Proponer semestralmente al Comité Académico los profesores que impartirán los cursos y seminarios;
- d) Coordinar las actividades académicas y organizar los cursos del PFC;
- e) Coordinar el proceso de evaluación integral del PFC;
- f) Representar al Comité Académico del PFC en la formalización de los convenios y bases de colaboración, en los que pueden participar las entidades académicas;
- g) Atender los asuntos no previstos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, que afecten el funcionamiento del PFC y, en su momento, someterlos a la consideración del Comité Académico;
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación aplicable, los acuerdos emanados de las autoridades universitarias, del Comité Académico, y de las disposiciones que norman la estructura y funciones de la UNAM, y
- i) Otras que defina el Consejo de Estudios de Posgrado en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o que estén contenidas en estas normas operativas.

Adicionalmente:

- a) Vigilar el cumplimiento de los objetivos, procedimientos y políticas académicas establecidas en el PFC;
- b) Administrar los recursos humanos, materiales y financieros del PFC;
- c) Presentar al Comité Académico propuestas de solución para cualquier situación académica no prevista en estas normas, en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado o la Legislación Universitaria;
- d) Coordinar el funcionamiento de los subcomités que establezca el Comité Académico, e informar al pleno del mismo las consideraciones y propuestas que emanen de dichos subcomités;
- e) Proponer al Comité Académico el plan de necesidades materiales y de recursos humanos;
- f) Proponer a los directores de las entidades académicas participantes las solicitudes de apoyo financiero para el PFC, tanto las que estén contempladas en las bases de colaboración como las adicionales que requiera el buen funcionamiento del PFC, y
- g) Cualquier otra que derive de los acuerdos y resoluciones del Comité Académico o de las opiniones, disposiciones y recomendaciones del Consejo de Estudios de Posgrado.

De los procedimientos y mecanismos de ingreso para maestría y doctorado

Norma 15. El Comité Académico emitirá la convocatoria de ingreso al PFC anualmente. En casos justificados, el Comité Académico podrá considerar el ingreso de estudiantes de doctorado en los semestres intermedios en los que no haya convocatoria.

Norma 16. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, para ingresar al PFC los aspirantes deberán:

- a) Cubrir los requisitos previstos en el plan de estudios y en la convocatoria de ingreso;
- b) Recibir la carta de aceptación otorgada por el Comité Académico del PFC, y
- c) Formalizar la inscripción en la Unidad de Administración del Posgrado.

Asimismo, deberán sujetarse al siguiente procedimiento de ingreso:

- a) Solicitar su ingreso en los tiempos en que señale la convocatoria;
- b) Entregar dentro del periodo que marque la convocatoria de ingreso y el calendario de actividades del PFC los documentos requeridos;

El aspirante deberá someterse a las siguientes tres etapas del proceso de selección:

1. En la primera etapa se revisan los currículos y las capacidades de los aspirantes, usando como parámetro los exámenes de conocimientos previos, habilidades y aptitudes, para seleccionar a aquellos que cuenten con el perfil más idóneo, de

acuerdo con los campos de conocimiento que se abren en la convocatoria correspondiente.

2. La segunda etapa consiste en entrevistas individuales por la Comisión de Admisión a los candidatos seleccionados en la primera etapa, a fin de averiguar algunos datos específicos del perfil del candidato: su experiencia y trayectoria académica, sus intereses, objetivos y expectativas en este posgrado. Se realiza una segunda selección.
3. La tercera etapa consiste en un propedéutico cuyos contenidos básicos serán: filosofía de la ciencia, epistemología y lógica (o pensamiento crítico). Estos cursos propedéuticos tienen como meta proporcionar una base teórica común a los estudiantes que provienen de diversas disciplinas distintas a la filosofía, así como familiarizarlos con el objeto de estudio y la metodología de este posgrado, de manera que tengan elementos para decidir si continúan en el proceso; también tiene el propósito de brindar una evaluación del perfil, el desempeño y las aptitudes del estudiante.
4. Los aspirantes a ingresar al doctorado que son egresados de la Maestría en Filosofía de la Ciencia de este mismo Programa quedarán exentos de cursar el propedéutico.
5. Para el caso de todos los aspirantes a ingresar al doctorado, el Comité Académico solicitará dictámenes de sus proyectos de investigación para poder evaluarlos y aprobarlos.
6. El Comité Académico tomará la decisión final sobre el ingreso, con base en todo el proceso y los elementos de evaluación.

Norma 17. La recopilación e integración de la información referente al proceso de admisión y su entrega al Comité Académico para la decisión final será responsabilidad del Coordinador del Programa. En esta tarea colaborarán los subcomités que establezca el Comité Académico para este fin.

El Comité Académico, tomando en cuenta los resultados de la evaluación global de los aspirantes, resolverá sobre su ingreso y emitirá las cartas de aceptación o rechazo correspondientes. El Coordinador del Programa informará sobre los resultados a los interesados.

De los procedimientos y mecanismos para la permanencia y evaluación global de los alumnos de maestría y doctorado

Norma 18. El desempeño académico de cada alumno de maestría deberá ser evaluado globalmente cada semestre, por su tutor o tutores principales. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan individual del alumno elaborado previamente al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales.

En el doctorado, el desempeño académico del alumno deberá ser evaluado integralmente cada semestre por su comité tutor. Para la evaluación se tomará en cuenta el plan de trabajo del alumno elaborado previamente al inicio del semestre entre él y su tutor o tutores principales, aprobado por su comité tutor.

Las actas de evaluación deberán ser presentadas al Comité Académico de acuerdo con los formatos y en los plazos que establezca la Coordinación del Programa. El Comité Académico resolverá lo conducente respecto a la permanencia del alumno después de analizar las actas de evaluación.

Norma 19. De acuerdo con lo señalado en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar en la maestría cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su tutor o tutores principales.

Para el caso de doctorado, el Comité Académico determinará las condiciones bajo las cuales un alumno puede continuar cuando reciba una evaluación semestral desfavorable de su comité tutor o del propio Comité.

Si el alumno obtiene una segunda evaluación semestral desfavorable *causará baja* del plan de estudios.

De ser el caso, en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado se establece, que el Comité Académico notificará al alumno *su baja del plan de estudios* y enviará copia de la notificación al tutor o tutores principales, si es de maestría, y al comité tutor si es alumno del doctorado. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud.

El Comité Académico tomará en cuenta las opiniones del tutor o tutores principales, para alumnos de maestría, y la opinión del comité tutor para alumnos de doctorado, para emitir un dictamen justificado, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cubrir las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 20. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno se inscribe dos veces en una misma actividad académica sin acreditarla, *causará baja* del plan de estudios.

De ser el caso los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado señalan que: el Comité Académico notificará al alumno su *baja del plan de estudios* y enviará copia

de la notificación al tutor. El alumno que se vea afectado por esta disposición podrá, dentro de un plazo de cinco días hábiles, a partir de la fecha de haberle sido comunicada por escrito la resolución, solicitar la reconsideración de su baja ante el Comité Académico. El alumno deberá argumentar por escrito las razones que justifican su solicitud. El Comité Académico tomará en cuenta igualmente las opiniones del tutor o tutores principales si se trata de un alumno de la maestría y del comité tutor, si es del doctorado.

El Comité Académico, emitirá un dictamen justificado, en un lapso no mayor a diez días hábiles, el cual será inapelable. Si el dictamen resulta favorable, el alumno deberá cumplir las condiciones señaladas por el cuerpo colegiado. En el caso de que un dictamen favorable sea emitido después del periodo de inscripción, el Comité Académico autorizará la inscripción extemporánea.

Norma 21. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, si el alumno no ha obtenido el grado en los plazos señalados en el plan de estudios, podrá solicitar al Comité Académico un plazo adicional de hasta dos semestres consecutivos para concluir el plan de estudios, cubrir la totalidad de los créditos o graduarse, si es alumno de maestría; o para concluir el plan de trabajo, las actividades académicas o graduarse, si es alumno de doctorado. Dicha solicitud deberá contar con el aval del tutor o tutores principales para la maestría, o del comité tutor para el doctorado. En caso de que el alumno no obtenga el grado en el plazo anteriormente descrito, el Comité Académico decidirá si procede su *baja definitiva del plan de estudios*. En casos excepcionales, el Comité Académico podrá autorizar una prórroga con el único fin de que el alumno obtenga el grado, previa solicitud justificada.

Del procedimiento para la obtención de la candidatura al grado de doctor

Norma 22. El examen de candidatura al grado de doctor, requisito previo indispensable para la obtención del grado, deberá presentarse en el quinto semestre o antes, a juicio del comité tutor (después del segundo semestre cuando menos). El Comité Académico podrá otorgar una prórroga en casos excepcionales, en los cuales el alumno y el comité tutor deberán presentar una justificación ante el Comité Académico.

Norma 23. El jurado de examen de candidatura al grado de doctor estará integrado por el comité tutor y un académico externo a éste. Para la integración del jurado se deberán considerar los siguientes aspectos:

- a) Se propiciará la participación de miembros de más de una entidad académica participante,
- b) El académico externo deberá cumplir los requisitos de los tutores señalados para los tutores del doctorado.

Norma 24. Para obtener la candidatura al grado de doctor se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) El comité tutor determinará si el alumno está preparado para presentar el examen de candidatura al grado de doctor;
- b) El Comité Académico, tomando en cuenta la propuesta del comité tutor y del alumno, integrará el jurado de candidatura y lo hará del conocimiento de los interesados;
- c) El jurado recibirá la documentación necesaria previamente al examen, y
- d) El jurado evaluará a fondo, y por los medios que considere pertinentes, los avances del proyecto doctoral y la viabilidad de su terminación dentro de los siguientes dos semestres. En particular, el capitulado de la tesis y la estructura del argumento de la misma deberán estar establecidos hasta un nivel suficiente como para que se pueda concluir la versión final de la tesis dentro del plazo que establece el plan de estudios.
- e) El examen de candidatura podrá llevarse a cabo con tres de los cuatros miembros del jurado, siempre y cuando el tutor ausente exprese por escrito su dictamen favorable.

Norma 25. Al finalizar el examen de candidatura al grado de doctor, los sinodales deberán firmar el acta señalando el resultado:

- i. Aprobado y candidato al grado de doctor, y
- ii. No aprobado.

El jurado enviará al Comité Académico el acta del examen junto con la evaluación fundamentada.

Si el alumno es aprobado, éste se comprometerá por escrito y con el aval del comité tutor a cumplir con la entrega de la tesis en el plazo que señala el plan de estudios.

En caso de que el alumno no apruebe el examen, el Comité Académico podrá conceder otro examen por única vez, el cual deberá presentarse a más tardar en un año, contado a partir de la fecha de presentación del examen anterior. Si el alumno obtiene una segunda evaluación negativa será dado de baja del plan de estudios.

Del procedimiento para la integración, designación y modificación de los jurados en los exámenes de grado de maestría y doctorado

Norma 26. El Comité Académico designará el jurado tomando en cuenta la propuesta del alumno, del tutor o tutores principales para alumnos de maestría; y del alumno y comité tutor para alumnos de doctorado, y la hará del conocimiento de los interesados. En el caso de los alumnos de maestría, los dos revisores del trabajo para obtener el grado, designados previamente por el Comité Académico, se integrarán al jurado de examen.

Norma 27. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los jurados para exámenes de grado se integrarán de la siguiente manera:

Para exámenes de maestría

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de maestría;
- c) Los jurados serán nombrados por el Comité Académico y estarán formados por cinco sinodales, tres de los cuales serán el tutor principal y los dos revisores del trabajo realizado para obtener el grado, designados previamente por el Comité Académico.

Para exámenes de doctorado

- a) Se propiciará la participación de sinodales de más de una entidad académica;
- b) Los sinodales deberán cumplir con los requisitos establecidos para ser tutor de doctorado;
- c) Los jurados serán nombrados por el Comité Académico y estarán formados por cinco sinodales. El tutor o tutores principales y los miembros del comité tutor podrán participar en el jurado de examen.

Norma 28. Los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado establecen que el Comité Académico decidirá sobre las solicitudes de cambio en la integración del jurado de grado. Los alumnos de maestría, con aval del tutor o tutores principales, y los de doctorado con aval del comité tutor, podrán solicitarlo argumentando las razones que lo justifiquen.

Del procedimiento para la obtención del grado de maestro o doctor

Norma 29. Una vez que el trabajo realizado para obtener el grado de maestría haya sido terminado y avalado por el tutor o tutores principales y por los dos revisores designados por el Comité Académico, se procederá de la siguiente forma:

- a) El alumno entregará el trabajo para obtener el grado al Coordinador del Programa, con el voto favorable por escrito de su tutor o tutores principales y de los dos revisores designados previamente;
- b) El Comité Académico nombrará el jurado de acuerdo con lo señalado en la norma 27; el alumno entregará el trabajo a los sinodales junto con el nombramiento del Comité Académico.
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de *treinta* días hábiles, contados a partir del momento en que reciban el trabajo para la obtención del grado, y lo remitirán al Coordinador del Programa;

- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de treinta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Norma 30. Una vez que el alumno haya aprobado el examen de candidatura y que la tesis para obtener el grado de doctor ha recibido el aval del comité tutor, se procederá de la siguiente forma:

- a) El alumno entregará la tesis, con el voto favorable por escrito del comité tutor, al Coordinador del Programa;
- b) El Comité Académico nombrará el jurado de acuerdo con lo señalado en la norma 27; el alumno entregará la tesis a los sinodales junto con el nombramiento del Comité Académico.
- c) Los sinodales deberán emitir su voto fundamentado por escrito en un plazo máximo de *cuarenta* días hábiles, contados a partir del momento en que reciban la tesis, y lo remitirán al Coordinador del Programa;
- d) Si alguno de los sinodales no emite su voto en este periodo, el Comité Académico podrá sustituirlo, reiniciando el periodo de cuarenta días hábiles con el nuevo sinodal designado;
- e) Será requisito para presentar el examen de grado que al menos cuatro de los cinco votos emitidos sean favorables, y
- f) En el examen de grado deberán participar al menos tres sinodales.

Norma 31. Tanto en maestría como en doctorado, el alumno que no cuente con los cuatro votos favorables requeridos para el examen de grado podrá solicitar al Comité Académico la revisión del voto o votos no favorables, dentro de un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la fecha en que haya sido enterado por escrito. Deberá hacer la solicitud por escrito al Comité Académico, argumentando las razones que la sustentan. El Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el PFC; notificará la resolución al alumno y al tutor principal en un lapso no mayor a 30 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Asimismo, para el caso de los alumnos de doctorado, el Comité Académico podrá ratificar el dictamen no favorable o solicitar una nueva opinión de otro tutor acreditado en el PFC; notificará la resolución al alumno y al comité tutor en un lapso no mayor a 40 días hábiles, a través de un dictamen justificado, el cual será inapelable.

Norma 32. (Modificación aprobada por unanimidad en sesión plenaria del Comité Académico del Programa el 9 de junio de 2016 previa opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado en sesión del 26 de mayo de 2016) .

Norma 32. Para la aprobación de los exámenes de grado se requiere de la mayoría de los votos aprobatorios de los sinodales. Sin embargo, en el acta del examen de grado el jurado, habiendo acordado por mayoría, asentará el resultado final: “aprobado”, “aprobado con mención honorífica” o “suspendido”. Todos los sinodales asistentes al examen, independientemente del sentido de su voto, deberán firmar el acta avalando el resultado.

Norma 33. (Adición aprobada por unanimidad en sesión plenaria del Comité Académico del Programa el 9 de junio de 2016 previa opinión favorable del Consejo de Estudios de Posgrado en sesión del 26 de mayo de 2016).

Norma 33. La mención honorífica se otorgará cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

Para el caso de Maestría:

- a) Concluir la totalidad de los créditos y actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 4 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 6 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.
- b) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación menor a 8, NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de maestría, salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.
- c) Tener un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero).
- d) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su trabajo de graduación por parte del jurado de examen.
- e) Contar con un trabajo para la obtención del grado de gran calidad y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.
- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Para el caso del Doctorado:

- a) Aprobar el examen de candidatura en la primera oportunidad.
- b) Concluir sus actividades académicas en los plazos establecidos en el de plan de estudios (máximo 8 semestres para el caso de alumnos de tiempo completo, y de hasta 10 semestres en el caso de alumnos de tiempo parcial), salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.
- c) No haber obtenido una evaluación semestral desfavorable ni calificación de NA (no aprobado) o NP (no presentado) durante sus estudios de doctorado, salvo casos justificados a juicio del Comité Académico.
- d) Haber obtenido cinco votos razonados favorables a su tesis por parte del jurado de examen.
- e) Contar con un trabajo para la obtención del grado de gran calidad y que constituya un aporte significativo al campo de conocimiento o al estado del arte.

- f) Que la réplica oral sea de excepcional calidad, a juicio de los miembros de jurado que se encuentren presentes en el examen de grado.

Norma 34. En el caso de que el alumno no apruebe el examen de grado de maestría o doctorado, el Comité Académico autorizará un segundo examen, el cual deberá realizarse no antes de seis meses después de haber realizado el anterior.

Norma 35. De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado y en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, la Coordinación de Estudios de Posgrado expedirá un certificado complementario al grado de maestro o doctor, mismo que proporcionará una descripción de la naturaleza, nivel, contexto, contenido y estatus de los estudios concluidos por el alumno, facilitando así el reconocimiento académico y profesional.

Dicho certificado se expedirá y entregará en la Coordinación de Estudios de Posgrado en un plazo no mayor de 45 días hábiles, contados a partir de que el alumno proporcione en la dependencia antes mencionada copia del acta que avale el grado de maestro o doctor.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de maestría a doctorado

Norma 36. El Comité Académico podrá autorizar el cambio de inscripción de maestría a doctorado cuando el alumno satisfaga los siguientes requisitos:

1. Haber demostrado durante el primer año de la maestría un desempeño sobresaliente y capacidad para la investigación original, a juicio del Comité Académico;
2. Contar con la recomendación de su tutor o tutores principales;
3. Aprobar la evaluación del Comité Académico para determinar si cuenta con los conocimientos y experiencia suficientes, y
4. Presentar un proyecto de investigación doctoral *in extenso*, avalado por el tutor que dirigirá la tesis. El proyecto será dictaminado y aprobado por el Comité Académico.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

Cuando la resolución sea positiva, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios de doctorado (sumando los dos semestres ya cursados en la maestría) y el plazo para presentar el examen de candidatura al grado de doctor. En caso de que la resolución sea negativa, el alumno podrá continuar sus estudios de maestría.

Del procedimiento para el cambio de inscripción de doctorado a maestría

Norma 37. El Comité Académico podrá determinar el cambio de inscripción de doctorado a maestría a solicitud del alumno o cuando juzgue que éste no está suficientemente preparado para realizar una investigación doctoral, y no haya obtenido previamente el grado de maestro en Filosofía de la Ciencia en este Programa. Para ello deberán cumplirse los siguientes requisitos:

- a) Contar con la recomendación justificada por escrito del comité tutor, y
- b) Presentar la solicitud de cambio de inscripción al Comité Académico, la cual deberá contener la exposición de motivos.

El alumno deberá enviar la solicitud y la documentación requerida en los incisos anteriores al Comité Académico para que éste analice el caso y emita una resolución definitiva e inapelable.

El comité tutor presentará una propuesta, a solicitud del Comité Académico, para que éste otorgue valor en créditos en el plan de estudios de maestría a las actividades académicas realizadas en el doctorado, detallando las equivalencias correspondientes. Asimismo, el Comité Académico determinará la duración máxima de los estudios en la maestría, así como otras condiciones específicas que se comunicarán al alumno.

Procedimientos para la suspensión, reincorporación, evaluación alterna y aclaraciones respecto a de decisiones académicas que afecten al alumno

Norma 38. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos tienen derecho a:

- a) Suspender sus estudios hasta por un plazo máximo de dos semestres sin afectar su situación académica. La solicitud de suspensión deberá presentarse con anterioridad al inicio del semestre lectivo o a más tardar al término del primer mes del semestre. En casos debidamente justificados, el Comité Académico podrá autorizar la suspensión cuando la solicitud sea presentada fuera de los tiempos señalados, o bien podrá otorgar la suspensión por un plazo mayor. Se atenderán particularmente las especificaciones de género, en especial los casos de embarazo de las alumnas;
- b) Solicitar su reincorporación cuando suspendan los estudios sin autorización; el Comité Académico determinará la procedencia y los términos de la reincorporación. En este caso el tiempo total de inscripción efectiva no podrá exceder los límites establecidos en el plan de estudios;
- c) Solicitar autorización para realizar los exámenes o evaluaciones finales cuando por causas debidamente justificadas no hayan cumplido con este requisito. El Comité

- Académico estudiará el caso y podrá establecer mecanismos alternos de evaluación, y
- d) Plantear por escrito al Coordinador del Programa o al Comité Académico solicitudes de aclaración respecto a decisiones académicas que los afecten, así como recibir respuesta por el mismo medio en un plazo máximo de treinta días hábiles.

De las equivalencias de estudios para alumnos del plan o planes a modificar

Norma 39. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, los alumnos de planes de estudios anteriores a la vigencia del nuevo Reglamento (2006), tiene derecho a concluirlos de conformidad con los plazos y disposiciones del plan de estudios vigente en la fecha que ingresaron, o bien podrán optar por el cambio al nuevo plan para poder continuar y concluir sus estudios, previa solicitud y acuerdo favorable del Comité Académico.

Norma 40. Para el cambio de un plan de estudios vigente a uno nuevo con modificaciones mayores aprobado por el Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes, o adecuado, el alumno deberá sujetarse al siguiente procedimiento:

- a) Deberá solicitar su cambio por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, a través del Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico proponiendo las equivalencias de acuerdo con lo que señala la tabla de equivalencias entre planes de estudios;
- c) El Coordinador del Programa comunicará al alumno la aceptación de cambio al plan de estudios solicitado, así como las equivalencias autorizadas, y
- d) El Coordinador del Programa notificará a la Dirección General de Administración Escolar sobre el acuerdo del Comité Académico respecto al cambio del plan de estudios del alumno, así como las equivalencias autorizadas.

Procedimiento para las revalidaciones y acreditaciones de estudios realizados en otros planes de posgrado

Norma 41. Para solicitar la revalidación o acreditación de estudios realizados en otros planes de estudios de posgrado, el alumno deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Solicitar su revalidación o acreditación por medio de un escrito dirigido al Comité Académico, a través del Coordinador del Programa;
- b) El Coordinador del Programa presentará el caso al Comité Académico;
- c) Para el caso de revalidación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán revalidadas en el plan de estudios en el que está inscrito;
- d) Para el caso de acreditación, el Comité Académico determinará las actividades académicas que serán equivalentes en el plan de estudios en el que se encuentra

- inscrita el alumno, previa recomendación del tutor o tutores principales y, en su caso, del comité tutor, y
- e) El Coordinador del Programa comunicará al alumno y a la Dirección General de Administración Escolar la resolución del Comité Académico.

El porcentaje de créditos a revalidar o acreditar no podrá exceder a los señalados en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado: 40% para el caso de las revalidaciones y 50% para el caso de las acreditaciones.

Del Sistema de tutoría

Norma 42. De acuerdo con los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, será atribución del Comité Académico aprobar la incorporación y permanencia de tutores, así como solicitar al Coordinador del Programa la actualización periódica del padrón de tutores acreditados en el PFC, y vigilar su publicación semestral para información de los alumnos.

El académico que desee incorporarse como tutor en el PFC deberá solicitarlo por escrito al Comité Académico y cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en estas normas operativas. La resolución del Comité Académico deberá comunicarse por escrito al interesado.

Un tutor podrá ser acreditado exclusivamente para la maestría o el doctorado, o para ambos.

Norma 43. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, los requisitos para ser tutor del PFC son los siguientes:

Para tutores de maestría:

- a) Contar al menos con el grado de maestría o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento de la maestría;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad;
- d) Ser profesor o investigador de la UNAM o de otra institución de investigación o educación superior, o ser un investigador independiente con trayectoria reconocida en el área (por ejemplo, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o tener algún reconocimiento similar);
- e) Haber dirigido tesis o trabajos finales de maestría o haber desempeñado tutorías o asesorías en posgrado, y

- f) Haber impartido actividades académicas en el PFC de manera satisfactoria o poseer experiencia docente suficiente en los campos de conocimiento del PFC, a juicio del Comité Académico.

Para tutores de doctorado:

- a) Contar con el grado de doctor o con la dispensa de grado aprobada por el Comité Académico por haber realizado una obra sobresaliente de investigación, a juicio del mismo Comité;
- b) Estar dedicado a actividades académicas o profesionales relacionadas con los campos de conocimiento del doctorado;
- c) Tener, a juicio del Comité Académico, una producción académica reciente, demostrada por obra publicada o profesional de alta calidad;
- d) Ser profesor o investigador de la UNAM o de otra institución de investigación o educación superior, o bien ser un investigador independiente con trayectoria reconocida en el área (por ejemplo, pertenecer al Sistema Nacional de Investigadores o tener algún reconocimiento similar);
- e) Haber dirigido tesis o trabajos finales de doctorado, o haber desempeñado tutorías o asesorías en posgrado, y
- f) Haber impartido actividades académicas en el PFC de manera satisfactoria o poseer experiencia docente suficiente en los campos de conocimiento del PFC, a juicio del Comité Académico.

Norma 44. A todos los alumnos de maestría, el Comité Académico les asignará a su ingreso al Programa un tutor principal inicial. Éste guiará la trayectoria académica del alumno hasta el término del segundo semestre, momento en el cual si es el caso, dicho tutor dirigirá el trabajo para la obtención del grado y será entonces el tutor principal definitivo. Si al momento de formalizar su proyecto de investigación durante el tercer semestre, el alumno decide trabajar su investigación con otro tutor distinto al inicial, solicitará la asignación de otro tutor principal. Asimismo, se designará a más tardar al inicio del cuarto semestre dos revisores del trabajo para la obtención del grado, los cuales formarán parte del jurado de examen de grado.

A los alumnos inscritos en el doctorado, el Comité Académico asignará en el primer semestre un comité tutor, conformado por al menos tres miembros, uno de los cuales será el tutor principal.

Para la asignación del tutor o tutores principales, el Comité Académico tomará en cuenta la opinión del alumno, y para la asignación del comité tutor tomará en cuenta la del alumno y del tutor o tutores principales. Se procurará que los comités tutores se integren con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

En caso de que se designe más de un tutor principal, el Comité Académico determinará el número total de miembros que integrará el comité tutor, procurando que dicho comité se

integre con miembros de más de una entidad académica participante y/o de alguna institución externa.

Norma 45. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el tutor o tutores principales tienen las siguientes funciones:

- a) Establecer, junto con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste deberá cumplir, de acuerdo con el plan de estudios;
- b) Dirigir el trabajo para la obtención del grado y avalar por escrito su conclusión satisfactoria;
- c) Supervisar la preparación del examen de grado;
- d) Reunirse al menos dos veces al semestre con sus tutorandos, y
- e) Entregar las evaluaciones semestrales de los alumnos en los plazos señalados por la Coordinación.

Norma 46. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado, el comité tutor tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar el plan de trabajo del alumno y proponer las actividades complementarias (cursos o seminarios y otras actividades) que el alumno deba acreditar por recomendación del Comité Académico;
- b) Asesorar y supervisar el trabajo de investigación del alumno;
- c) Evaluar semestralmente el avance del plan de trabajo del alumno e informar oportunamente de la evaluación al Comité Académico;
- d) Proponer al Comité Académico el cambio de un alumno de maestría a doctorado, o viceversa, de acuerdo con las normas operativas;
- e) Determinar, en su caso, si el alumno de doctorado está preparado para optar por el examen de candidatura al grado;
- f) Proponer la integración del jurado del examen de candidatura y del examen de grado de doctor;
- g) Reunirse al menos una vez al semestre con sus tutorandos;
- h) Entregar las evaluaciones semestrales de los alumnos en los plazos señalados por la Coordinación;
- i) Aprobar la versión final de la tesis doctoral, y
- j) Las demás funciones que el Comité Académico les asigne.

Norma 47. Los académicos podrán fungir como tutor principal en el PFC de un máximo de 6 alumnos de maestría y/o doctorado, y como miembro de comités tutores de doctorado hasta de 6 alumnos adicionales, en total. El Comité Académico podrá asignar un mayor número de alumnos a los tutores que cuenten con alto índice de graduación de alumnos.

Norma 48. El Comité Académico revisará cada dos años el padrón de tutores con el fin de actualizarlo. Para ello evaluará la participación de los tutores en el PFC con base en:

- a) Sus actividades en el PFC como tutor (principal o no), integrante del Comité Académico o de los subcomités que éste forme, así como los resultados de estas actividades;
- b) Participación en las actividades que le haya encomendado el Comité Académico, y
- c) Las evaluaciones de los alumnos de los cuales fue tutor o profesor.

Norma 49. Para permanecer como tutor del PFC será necesario estar activo y haber cumplido con las funciones señaladas en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en las presentes normas operativas.

Los tutores permanecerán en el padrón vigente siempre y cuando no hayan estado inactivos durante cuatro semestres consecutivos. Por inactividad se entiende no haber realizado, sin justificación suficiente, ninguna de las siguientes actividades:

- a) Labores de tutoría;
- b) Dirigir tesis o trabajos finales concluidos;
- c) Impartir actividades académicas;
- d) Participar en exámenes de candidatura o de grado, y
- e) Actividades académicas encomendadas por el Comité Académico.

Cuando el Comité Académico acuerde dar de baja a un tutor, informará su decisión al interesado.

De los requisitos mínimos para ser profesor del PFC y sus funciones

Norma 50. La selección de profesores para la impartición de los cursos del posgrado será aprobada por el Comité Académico, a propuesta del Coordinador del Programa. El Comité Académico recomendará la contratación de profesores a los consejos técnicos de las entidades académicas participantes, de acuerdo con el Reglamento General de Estudios de Posgrado y los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado.

Norma 51. Los requisitos para ser profesor en alguna de las actividades académicas de la maestría son:

- a) Estar dedicado a las actividades académicas o profesionales relacionadas con alguno de los campos de conocimiento del PFC;
- b) Contar con el grado de maestro o doctor, o con la dispensa correspondiente según sea el caso;
- c) Ser profesor o investigador de la UNAM o de otra institución de investigación o de educación superior, o ser investigador independiente con trayectoria reconocida en el área;
- d) Contar con reconocida capacidad docente en las áreas de su especialidad, y
- e) Presentar un programa de la actividad académica a impartir para su aprobación por parte del Comité Académico.

Norma 52. Las funciones de los profesores de las actividades académicas del PFC son las siguientes:

- a) Conocer y dominar los contenidos de la o las actividades académicas que impartirá en el plan de estudios;
- b) Impartir las actividades académicas en las instalaciones específicamente destinadas para ello en los horarios previamente definidos;
- c) Evaluar a los alumnos inscritos de conformidad con el programa de la actividad académica respectiva, e informar de los resultados de la evaluación final al Coordinador del Programa, y
- d) Entregar en tiempo las actas de evaluación y registrar las calificaciones en el sistema electrónico de la Unidad de Administración del Posgrado.

De los criterios y procedimientos para adicionar, modificar o cancelar campos de conocimiento

Norma 53. La adición, modificación y cancelación de campos de conocimiento deberá ajustarse a los siguientes criterios y procedimientos:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por el propio Comité Académico;
- b) La solicitud de adición deberá estar acompañada de:
 - i. Fundamentación y descripción del nuevo campo de conocimiento;
 - ii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría, con su respectivo valor en créditos;
 - iii. Descripción de la estructura y organización de los estudios;
 - iv. Programas de las actividades académicas;
 - v. Relación tentativa de la plantilla de profesores y tutores, y
 - vi. La infraestructura necesaria y la sede en que se desarrollarán las actividades académicas del nuevo campo de conocimiento.
- c) La modificación deberá acompañarse de:
 - i. Fundamentación y descripción del campo de conocimiento;
 - ii. En el caso de modificación interna de actividades académicas, la justificación y los alcances esperados;
 - iii. Lista de actividades académicas, y para el caso de maestría, con su respectivo valor en créditos, y
 - iv. Los programas de las actividades académicas a modificar.
- d) La propuesta de cancelación de un campo deberá contener:
 - i. Los argumentos que justifiquen la cancelación.

El Comité Académico analizará las propuestas de adición, modificación o cancelación, según sea el caso, y emitirá una resolución al respecto.

Norma 54. Aprobada la propuesta de adición o modificación por el Comité Académico, se enviará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión. Este cuerpo colegiado lo turnará, a su vez, al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para que determinen si las modificaciones son menores y solo requieren de la aprobación del Comité Académico, o si son modificaciones mayores al PFC, en cuyo caso deberán contar con la aprobación de los consejos técnicos de las entidades académicas participantes. Una vez obtenida la aprobación de estos cuerpos colegiados, se remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su estudio y, en su caso, aprobación final.

Norma 55. Para el caso de cancelación de un campo de conocimiento, una vez que el Comité Académico haya aprobado la propuesta, la turnará al Consejo de Estudios de Posgrado para su opinión, quien la remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes para su aprobación final, en su caso, y se informará a las instancias correspondientes.

De los mecanismos y criterios para la evaluación y actualización del plan o planes de estudios que conforman el PFC

Norma 56. De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado, la evaluación integral del PFC deberá:

- a) Realizarse al menos cada cinco años;
- b) Será organizada por el Comité Académico y
- c) Conducida por el Coordinador del Programa.

Dicha evaluación deberá contemplar los criterios de la “Guía de autoevaluación para los Programas de Posgrado de la UNAM”, así como los establecidos en el rubro de evaluación del PFC. Adicionalmente, si es el caso, se tomarán en consideración otros criterios aprobados por el Consejo de Estudios de Posgrado.

Una vez concluida la evaluación, el Comité Académico informará los resultados al Consejo de Estudios de Posgrado y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Norma 57. Para actualizar los contenidos (cambio en contenidos temáticos y bibliografía) de los programas de las actividades académicas del plan de estudios se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- a) Las propuestas pueden ser presentadas por los académicos que impartan las actividades académicas a actualizar o por un subcomité que nombre para tal efecto el Comité Académico;
- b) La propuesta deberá ser presentada al Comité Académico e incluirá la justificación y el programa propuesto para la actividad académica a actualizar;
- c) El Comité Académico evaluará dicha propuesta y su congruencia con las demás actividades académicas impartidas en el plan de estudios, y

d) El Comité Académico emitirá su resolución.

De aprobarse la actualización de contenidos de uno o más programas de actividades académicas, el Coordinador del Programa deberá notificarlo al Consejo de Estudios de Posgrado.

En caso de que las actualizaciones a los contenidos de las actividades académicas comprendan más del 50% del plan de estudios, el Consejo de Estudios de Posgrado remitirá al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes el proyecto de modificación, a fin de que ese consejo estudie y, en su caso, apruebe el proyecto, y se informará a las instancias correspondientes.

De los criterios y procedimientos para modificar las normas operativas

Norma 58. Para la modificación de las presentes normas operativas se deberá observar el siguiente procedimiento:

- a) El Comité Académico elaborará una propuesta de modificación a las normas operativas del PFC;
- b) Deberán considerarse las disposiciones establecidas para tal efecto en el Reglamento General de Estudios de Posgrado y en los Lineamientos Generales para el Funcionamiento del Posgrado;
- c) Una vez elaborada la propuesta, el Comité Académico la turnará para su opinión al Consejo de Estudios de Posgrado;
- d) El Comité Académico tomará en cuenta la opinión del Consejo de Estudios de Posgrado;
- e) En sesión plenaria el Comité Académico aprobará la modificación de las normas operativas del PFC, y
- f) El Coordinador del Programa notificará al Consejo de Estudios de Posgrado, a la Dirección General de Administración Escolar y al Consejo Académico del Área de las Humanidades y de las Artes.

Cualquier situación académica no contemplada en estas normas operativas será resuelta por el Comité Académico.